



**BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y DOS.**

Intime albradores, y cosecheros, nada vendan, ni que preceda esta  
circunstancia, ó la de ir primero al Contrate publico, á hacer su rei-  
tio. Tanto proveydo por su <sup>ria</sup> en vista de otra <sup>ria</sup>, mandando prac-  
ticar dicho asero, y que la Ceda entre por puestas de registro Cuios  
seles tomerr razon de la Calidad, Cantidad, y persona, a quien se  
lleua, y recien de lo que la percivan, vago los apedimientos, que el  
conozcan: Y asimismo se hizo relacion de la <sup>ria</sup> ejecutoria obteni-  
da en el pto entre esta Ciudad, y dho recaudador, en el año pasado de  
setez. veinte, y quatro, en la que se dispuso el termino de los ocho  
dias, se presina, para hacer el registro despues de la publicacion. Et van-  
do apedimento de dicho recaudador, que fue al ocho de Junio, puse  
y se entendiere hasta fin de Julio de cada un año. Ita Ciu. ha-  
viendolo oydo, tratado, y conferido, contemplando los gravissimos per-  
juicios, que de la practica de dicho asero, y demas providencias toma-  
das, se pueden seguir al Comen. de nue vecinos, pobres labradores, y  
Cosecheros, de que ya se experimenta demer al estomox; deseando evi-  
tarlo, y ocurrir por quantos medios sean combenientes al reparo de  
ese dano, conchando el remedio, con las providencias, que sean condu-  
centes al logro. Acordo se forme una Junta de <sup>ria</sup> Don Cavalleros  
Comisarios, que en el quanto el Senor Conreg. conseran correte <sup>ria</sup>  
esta importancia dando Cuenta ala Ciudad de lo que resultare: Y  
por falta de conformidad en ese nombramiento: Acordo se votare, y  
se hizo en la forma siguiente =

Se vota / El Senor D. Lope Abellaneda, nombra a los Senores D. Sph for  
res, y D. Pedro Sahanedra, y al Sr. D. Alfonso Estanvea, Como  
procurad. General

